



DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2024 - N°

00045

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 MAY 2024

VISTO:

El Documento DE-1458-01957168-6 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica solicita contratar con terceros la obra denominada "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN -CIUDAD DE SANTA FE-LOTE 1: ZONA NORTE, LOTE 2: CENTRO-SUR".

Que, a tal fin, la mencionada Secretaría a través de sus órganos técnicos- ha elaborado la documentación necesaria para la contratación de los trabajos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra a contratar tiene por objeto la remoción y reconstrucción de pavimento de hormigón en los sectores de la ciudad identificados en los pliegos.

Que, asimismo se prevé la rotura y remoción del pavimento, previo aserrado del sector. Posteriormente se contempla el saneamiento de la base en 50 cm de profundidad y ejecución de la subrasante y una capa de RDC (relleno de Densidad Controlada) como subbase para la materialización del pavimento de hormigón H-30 de espesor de acuerdo al preexistente.

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar para el Lote 1 en la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones quinientos veintinueve mil novecientos treinta (\$299.529.930,00) y para el Lote 2 en la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones quinientos veintinueve mil novecientos treinta (\$299.529.930,00), ambos con base al mes de mayo del corriente año, resultando el total de la obra en la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta (\$599.059.860,00).

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, ello según lo dispuesto por la Ley 2.756, la Ordenanza N° 9.482 (texto según Ordenanza N° 12.928) y el Decreto D.M.M. N° 00520/2023.

Por ello;



DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2024 - N° 00045

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN –CIUDAD DE SANTA FE-LOTE 1: ZONA NORTE, LOTE 2: CENTRO-SUR" consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.
- Art. 2º: Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones quinientos veintinueve mil novecientos treinta (\$299.529.930,00) para el Lote 1, y de pesos pesos doscientos noventa y nueve millones quininetos veintinueve mil novecientos treinta (\$\$299.529.930,00) para el Lote 2, en ambos casos con base al mes de mayo del corriente año.
- Art. 3º: Llámase a Licitación Pública N° 3/2024 - S. D. U. y G. H., para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1º conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por el presente.
- Art. 4º: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 09.00 hs. del día 5 de junio de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaria del área.
- Art. 5º: Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 5 de junio de 2024 a las 10.00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaria del área.
- Art. 6º: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente en formato digital, en días y horarios hábiles administrativos, debiendo para ello concurrir el interesado a la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Obras Públicas ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), o bien mediante su descarga en la página web de este Municipio.
- Art. 7º: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web



DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2024 -

00045

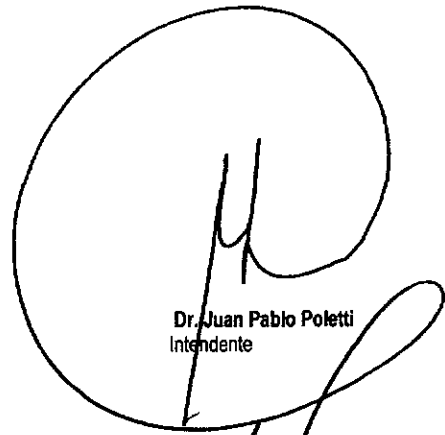
de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.

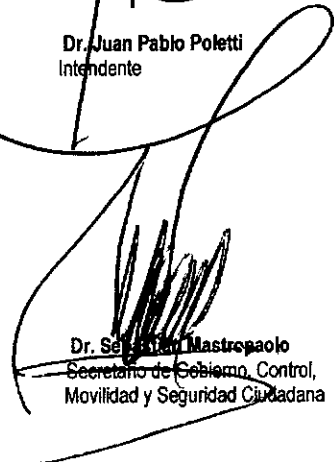
Art. 8°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Director de Inspección y Certificación de obras, M.M.O Uriel Núñez, el Director General de Asuntos Jurídicos, Abog. Pablo Marse, el Director Ejecutivo de Administración Financiera, Lic. Nicolas Aletti, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Designese como suplentes de la citada comisión al Asistente Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica Abog. Marcelo Cappello, al Director Ejecutivo de Inspección y Gestión de Obras, Ing. Ignacio Sanchez Ferreira, y a la Asistente Profesional Verónica E. Guilielmone, de la Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 9°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.


Ing. Felipe Franco
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Dr. Sebastian Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana


G.P.N. Jose Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

ES COPIA

MARINA VIRGINIA MENDEZ
Encargada Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante